CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 980/2011, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 980/2011, interpuesto por don Miguel Olmo Rubio Florido, contra la Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), por la que se aprueba la lista de aprobados, así como frente a la Resolución de 10 de febrero de 2011, por el que se procede al nombramiento y destino de los incluidos en dicha lista como Funcionarios de Carrera del Cuerpo referido, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 2009, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administra tivo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Su perior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletír Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 1193/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

$R\;E\;S\;U\;E\;L\;V\;O$

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

	Tarifas autorizadas
Concepto	IVA incluido

TARIFA 1:

Será de aplicación los días laborables de 07,00 a 21,00 horas, en trayectos dentro del municipio.

- Bajada de bandera	1,13 euros
- Km recorrido	1.02 euros

- Carrera mínima	4,00 euros
- Hora de parada o espera	17,23 euros

TARIFA 2. NOCTURNOS Y FESTIVOS.

Será de aplicación en trayectos dentro de Mairena del Aljarafe, en los supuestos siguientes:

- A) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0.00 a 24.00 horas.
- B) Servicios realizados en días laborables, en horario de 21,00 a 07,00 horas.
- C) Servicios realizados durante los días de Semana Santa y Feria de Abril.
- D) Servicios realizados durante los días 24 y 31 de diciembre, de 0,00 a 24,00 horas.

- Bajada de bandera	1,38 euros
- Km recorrido	1,27 euros
- Carrera mínima	4,50 euros
- Hora de parada o espera	21,47 euros
Suplementos:	

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos, de más de 60 cm 0,45 euros

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2011.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de abril de 2011, de la Direc ción General de Relaciones Financieras con las Cor poraciones Locales, por la que se autorizan tarifas de agua potable en el Centro de Interés Turístico Naciona de Sotogrande (Cádiz). (PP. 1194/2011).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

RESUELVO

Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

En el caso de que el contador sea comunitario o colectivo, la cantidad fija a pagar vendrá determinada por la suma de las cuotas de servicios correspondientes a cada una de las viviendas o locales, en su caso, afectos al suministro. A tal efecto, el calibre del contador asociado dependerá del tamaño de las viviendas y/o locales según la siguiente asignación: